

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE SEVILLA  
P.D.  
LA PRESIDENTA DEL DISTRITO SAN  
PABLO-SANTA JUSTA**

*Fdo. Inmaculada Acevedo Mateo*

Número Fecha

Área de Coordinación General de  
Distritos, Participación Ciudadana,  
Educación y Edificios Municipales.  
Distrito San Pablo-Santa Justa

Expediente: 34/2018

Habiéndose instruido expediente por el Distrito San Pablo-Santa Justa, para tramitar y aprobar la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para Gastos de Funcionamiento en el año 2018 y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Municipales, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018, **RESUELVO:**


**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Pública y las Bases y Anexos que se adjuntan para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para Gastos de Funcionamiento 2018.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de dicha convocatoria, por un importe de 35.492,00 euros que se imputarán a la aplicación 70218 33402 48900 del Presupuesto del Distrito San Pablo-Santa Justa para el 2018, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.-** Realizar la publicación dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DOY FE  
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>		



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018.**

**PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN**


El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Reglamento general de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

## **SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD**

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la Participación Ciudadana.

Para cumplir éste objetivo, mediante el otorgamiento de subvenciones en la modalidad “gastos de funcionamiento”, se pretende sufragar los gastos generales de funcionamiento de las entidades que desarrollen los fines descritos en la Base Primera, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:


- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa de la Delegación de Participación Ciudadana, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.

## **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se regirá por sus propias Bases y las siguientes normas que le son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### **CUARTA.- COMPATIBILIDADES**

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.


En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de los gastos de funcionamiento de la entidad.

#### **QUINTA.- CONCEPTO Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS BENEFICIARIAS**

**Concepto.-** De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, comunidades de propietarios y cualquier otra entidad ciudadana que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras: asociaciones de vecinos, ampas, asociaciones de mujeres, hermandades, asociaciones deportivas, asociaciones culturales, etc.

**Requisitos.-** Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- 2.- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			


- 3.- Tener su domicilio social en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- 4.- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- 5.- Tener unos Estatutos que garanticen un funcionamiento democrático interno, la participación de sus asociados en los órganos directivos y el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, o realizar actividades de interés social, cultural, deportivo o de promoción de una finalidad pública y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso
- 7.- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8.- No encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.
- 9.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 10.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.- Haber justificado en plazo cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla.
- 12.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

#### **SEXTA.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A SUBVENCIONAR**

La presente convocatoria está destinada a financiar los gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa que cumplan los requisitos establecidos en la Base Quinta.

#### **Serán subvencionables los siguientes gastos de funcionamiento::**

- Gastos de alquiler de sedes sociales y, en su caso, de traslado de las mismas.
- Seguros de cobertura de la sede social.
- Gastos de suministros de la sede social: luz, agua, línea de teléfono fijo e internet.
- Gastos de prestación de servicios: mantenimientos informáticos y de página web, limpieza, fotocopias, correo y mensajería.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

-Gastos de suministros de papelería y material de oficina: folios, bolígrafos, rotuladores, grapadoras, carpetas, etc

-Gastos de mantenimiento y conservación de la sede: productos de limpieza, pintura, ferretería, reparaciones de enchufes, cerraduras y aparatos eléctricos, arreglos de pequeños desperfectos en paredes y suelos, etc

-Gastos de compra de libros, suscripción de periódicos, etc.

**No serán subvencionables los siguientes gastos:**

Los gastos de materiales o bienes inventariables, comidas y bebidas, taxis, tarjetas telefónicas, premios en metálico y todos los que no estén a nombre de la entidad ciudadana solicitante.

**SEPTIMA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MAXIMO POR ENTIDAD**

**1.-Credito total reservado para la convocatoria.-** El crédito reservado para esta convocatoria asciende a un total de **35.492,00 €.**

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada y limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

**2.- Aplicación presupuestaria.-** Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 70218 33402 48900 del Presupuesto del Distrito para el año 2018.

**3.- Importe máximo por entidad.-** El importe solicitado por cada entidad ciudadana para gastos de funcionamiento no podrá superar la cantidad de **1.200 euros.**

No podrá recibirse subvención superior a la cantidad solicitada por la entidad ciudadana.

**OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**


Podrán subvencionarse los gastos de funcionamiento que las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa realicen durante el año 2018.

**NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**1.- Plazo.-** El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**2.- Lugar.-** Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Distrito San Pablo-Santa Justa sito en la calle Jerusalén, s/n, en horario de atención al público, sin

Código Seguro De Verificación:	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	30/07/2018 13:16:35 27/07/2018 18:46:30
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>		



perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.-Información.**- Para cualquier consulta e información podrán dirigirse al teléfono 955 47 19 82.

## **DECIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1.-**Solicitud de subvención para gastos de funcionamiento** suscrita por el representante legal de la entidad y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las Bases y Anexos que rigen la presente convocatoria y la autorización al Distrito San Pablo-Santa Justa para comprobar los datos aportados y a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Los impresos de solicitud se publicarán, junto con las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito San Pablo-Santa Justa, sito en la calle Jerusalén, s/n. No se admitirá documentación alguna que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud. La documentación que se adjunta a la solicitud deberá ser original o una copia compulsada.

2.- **Acredito expedido por el Secretario de la entidad ciudadana** de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de dicha entidad solicitante, según modelo que se adjunta en el **Anexo I.**


3.- **Copia compulsada del DNI** en vigor de la persona que formula la solicitud como **representante legal** de la entidad.

4.- **Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana.**

5.- **Copia compulsada de los Estatutos vigentes** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.- **Documento acreditativo de la Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Ayuntamiento de Sevilla o en los registros correspondientes, o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el **Anexo II.**

7.- **Documentación en poder de la Administración.**-Las entidades ciudadanas quedarán exenta de presentar la documentación recogida en los apartados 3, 4, 5 y 6 en el supuesto de que la misma estuviera ya en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, se haga constar el número y denominación del expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y que no hayan transcurrido más de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

cinco años desde la finalización del procedimiento, según modelo que se adjunta en el Anexo III.

**8.- Declaración responsable** del representante legal de la entidad manifestando que:  
1.- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, para Gastos de Funcionamiento 2018.

2.-- La entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

3.- No ha solicitado u obtenida subvención alguna para gastos de funcionamiento de la entidad para el año 2018, y en caso que la haya solicitado o recibido, se compromete a comunicar al Distrito los datos de la misma y el importe concedido.

4.-- Autoriza al Distrito para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla, así como hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

La Declaración responsable se presentará según modelo que figura en el Anexo II.


**9.- Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo II

**10.- Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo II.

**11.- Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo II.

**12.- Declaración responsable de haber o no solicitado otras ayudas**, Si procede, copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

**13.- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria**, donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, en el que se señale el número de la cuenta y que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

Código Seguro De Verificación:	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			



**14.- Memoria de las actividades realizadas por la entidad ciudadana en el año 2017.**

**15.- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad Ciudadana para el ejercicio 2018.-** El presupuesto que presente la entidad ciudadana deberá estar equilibrado, es decir que los ingresos y gastos deben ser del mismo importe, y en dicho presupuesto deberá señalar, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras entidades públicas o privadas.

**DÉCIMO PRIMERA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

**1.- Plazo máximo de subsanación.-** Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

**2.- Desistimiento.-** Se le apercibirá de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su solicitud de subvención, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.


**3.- Medios electrónicos.-** Los requerimientos se realizarán por medio de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

**DECIMO SEGUNDA.- ORGANO COMPETENTE Y ORGANO INSTRUCTOR**

**1.-Órgano competente.-** El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y dictar las resoluciones provisional y definitiva para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y por delegación conferida en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

**2.- Órgano instructor.-** El órgano instructor será el Jefe/a de Sección o Jefe/a de Negociado del Distrito San Pablo-Santa Justa, que podrá durante el procedimiento de concesión de la subvención, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución, a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

### **DECIMO TERCERA.- VALORACION DE LAS SOLICITUDES**

Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de poder establecer una prelación entre ellas.

No obstante lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, debido a que han pasado ya 6 meses del año y se requerirán 2 meses más para finalizar el expediente, de conformidad con el art. 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear, entre las entidades ciudadanas solicitantes que cumplan los requisitos, el importe global máximo destinado a la presente convocatoria.

### **DECIMO CUARTA.- RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA**


**1.- Resolución Provisional.-** A la vista del expediente y del informe emitido por el órgano instructor, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a las entidades ciudadanas por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito San Pablo-Santa Justa, sito en la calle Jerusalén s/n, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para aceptar la subvención o, en su caso, presentar alegaciones, reformular el proyecto o desistir.

**2.- Resolución Definitiva.-**Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades ciudadanas, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa dictará Resolución Definitiva en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas y las concedidas con expresión del importe aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

### **DECIMO QUINTA.- PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER, NOTIFICACION, RECURSOS Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION**

**1.- Plazo máximo para resolver.-**El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 2 meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de dicha ley.

**2.- Notificación.-** Una vez dictada la Resolución Definitiva, se notificará a las entidades ciudadanas en el plazo de 10 días hábiles, en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas y demás comunicaciones serán notificadas a través del correo electrónico que indiquen las entidades ciudadanas solicitantes.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

**3.- Recursos.-** Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

**4.-Modificación de la resolución.-** De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.


## **DECIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que señala, entre otras las siguientes obligaciones:

**1.- Aceptación de la subvención.-** Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

**2.- Realización de los gastos.-** Realizar los gastos de funcionamiento que fundamentan la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, en la forma y plazo previstos, y de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

**3.- Facilitación de documentación.-** Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito San Pablo-Santa Justa a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**4.- Sometimiento a controles.-** Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**5.- Conservación de los documentos.-** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

**6.- Documentación en regla.-** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario

**7.- Justificación de los gastos.-** Justificar los gastos y la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

**8.- Publicidad de la subvención.-** Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen, que los gastos de funcionamiento están financiados por el Ayuntamiento de Sevilla.

**9.- Comunicación de modificaciones.-** Comunicar al Distrito San Pablo-Santa-Justa cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base Décimo Quinta de la presente convocatoria.

**10.- Notificación de otras subvenciones.-** Notificar al Distrito San Pablo-Santa Justa con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones recibidas para gastos de funcionamiento procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.


En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

**11.- Obligación de reintegro.-** Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## **DECIMO SEPTIMA.- PAGO**

**1.- Medio de pago.-**El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe de la subvención a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad beneficiaria en el documento de aceptación de la subvención y se realizará previa justificación de los gastos de funcionamiento subvencionados.

**2.-Requisitos.-**Para el pago de la subvención será necesario que la entidad ciudadana beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

el Ayuntamiento de Sevilla y la Seguridad Social, y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

## **DECIMO OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las entidades ciudadanas beneficiarias de la subvención, quedan obligadas, en plazo y forma, a aportar la documentación acreditativa y a justificar los gastos de funcionamientos realizados con cargo a la subvención concedida.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

**1. Declaración responsable** del representante de la entidad beneficiaria de que la subvención ha sido aplicada con carácter exclusivo a los gastos de funcionamiento para los que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. (Anexo VI).

**2.- Memoria de actividades** realizadas por la entidad ciudadana solicitante. (Anexo VII).

**3.- Cuenta justificativa** señalando el importe de la subvención y el importe que se justifica (Anexo VIII)

**4.- Relación de facturas** de los gastos de funcionamientos realizados con cargo a la subvención concedida. (Anexo IX).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.


Las facturas deberán ser originales y contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura (fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe de cada concepto gastado y el total de la factura con su IVA desglosado).

Las facturas, o documentos de valor probatorio del gasto, deberán estar firmadas y selladas, llevar las palabras “recibi” o “pagado”, o ir acompañadas de documento de abono efectivo (pago) del gasto, mediante copia del talón o transferencia.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir que lleven el nombre y el CIF de la entidad ciudadana que ha generado el gasto.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como: “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, “materiales diversos” y otros conceptos similares.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de facturas aportada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos y facturas originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No serán admitidas facturas de: gastos de bienes inventariables, gastos de comidas o bebidas, taxis, tarjetas telefónicas, premios en metálico y todas las que no estén a nombre de la entidad ciudadana solicitante

**DECIMO NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. PLAZO, SUBSANACIONES Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR**

**1.- Plazo de justificación.**

Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de **3 meses** a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la convocatoria el 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia dicho plazo finaliza el 31 de marzo de 2019.


**2.- Subsanaciones.**- De conformidad con el art. 71 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá **un plazo de 10 días** para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los defectos, la Unidad de Tramitación procederá a archivar la solicitud de subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

**3.- Obligación de justificar en tiempo y forma otras subvenciones.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*.

En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

**VIGESIMA- INSPECCIÓN Y CONTROL**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

El órgano instructor del Distrito San Pablo-Santa Justa comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que regula las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Asimismo el Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

### **VIGESIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR**


Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artº 18 de la Ley 38/2003.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003.
- f) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- g) Obtención de cualquier otra subvención que junto a la solicitada supere el 100% de la actividad para las que solicita la ayuda.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **VIGESIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en los Anexos de las Bases de la presente Convocatoria de Subvenciones van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

### ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO I.- Acreditación de la capacidad de representación.**
- ANEXO II Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y autorización para solicitar información registral y tributaria.**
- ANEXO III Declaración responsable de documentación ya aportada.**
- ANEXO IV Declaración preferente de notificaciones por correo electrónico**
- ANEXO V Documento de aceptación de la subvención**
- ANEXO VI Justificación de subvención. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega**
- ANEXO VII Justificación de subvención. Memoria de actividades**
- ANEXO VIII Justificación de la subvención. Cuenta justificativa**
- ANEXO IX Justificación de subvención. Relación de facturas.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA PARA  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPEDIENTE 34/2018**

**DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA SOLICITANTE**


Denominación: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Registro Administrativo en el que está inscrita y  
número: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CIUDADANA**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE** que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para "**Gastos de Funcionamiento 2018**", (**Exp. 34/2018**), cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando los documentos que a continuación se relacionan marcados con una x:

- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana.
- Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Copia compulsada del DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad (Anexo I).


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo (Anexo II).
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la misma en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).
- Declaración responsable de documentación ya aportada (Anexo III).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización para solicitarlo (Anexo II).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo II).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo (Anexo II).
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Memoria de las actividades realizadas en el año 2017, firmada por el representante legal de la Entidad.
- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad Ciudadana para el ejercicio 2018, firmado por el representante legal de la Entidad, donde se relacionen en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras Entidades Públicas o privadas.

**SOLICITA** que se le conceda una **subvención** por importe de \_\_\_\_\_ euros (Máximo 1.200,00 € según lo señalado en la Base Séptima) para **Gastos de Funcionamiento 2018**.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad: que son ciertos los datos facilitados, que acepta las Bases y Anexos que rigen la presente convocatoria, y que autoriza al Distrito San Pablo-Santa Justa a comprobar los datos aportados y a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

Firma y sello

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA**  
**JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO I**


**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN.**

D/Dª \_\_\_\_\_,  
con DNI N° \_\_\_\_\_ como Secretario/a de la Entidad Ciudadana  
\_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_,

**ACREDITA que**

D./Dª \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_  
que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para Gastos de Funcionamiento 2018, es el representante legal de la entidad ciudadana solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a dicha entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**


**ANEXO II**

**DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REGISTRAL Y TRIBUTARIA.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y teléfonos \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la  
Entidad \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, para Gastos de Funcionamiento 2018.
- 2.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención, no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- 3.- Que no ha solicitado u obtenido subvención alguna para gastos de funcionamiento de la entidad para el año 2018, y en caso que la haya solicitado o recibido, se compromete a comunicar al Distrito los datos de la misma y el importe concedido.
- 4.- Que autoriza al Distrito San Pablo-Santa Justa para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:
  - La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
  - Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO III**


**DECLARACION RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
y con teléfonos de contacto \_\_\_\_\_, en calidad de  
representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_

**DECLARA** que la documentación que a continuación se señala ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, tramitado por el Servicio/Distrito \_\_\_\_\_ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria pública para para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2018:

- Copia compulsada del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello

Código Seguro De Verificación:	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO IV**


**DECLARACION DE MEDIO PREFERENTE PARA LA REALIZACION DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y teléfonos \_\_\_\_\_  
Representante de la entidad \_\_\_\_\_ -  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la  
práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria Pública para la concesión de  
subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa  
Justa, a entidades ciudadanas para gastos de funcionamiento 2018, por el siguiente  
medio:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Las comunicaciones realizadas a través de dicho medio serán válidas siempre que  
exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la  
comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la  
notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículo 6, 27 y 28 de  
la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios  
públicos)

Sevilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO V**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.**

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

mayor de edad, con teléfonos \_\_\_\_\_, en calidad de

representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_

con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en el Distrito San Pablo-Santa Justa,

calle \_\_\_\_\_

**ACEPTA LA SUBVENCION** otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para **Gastos de Funcionamiento 2018** (Expte: 34/2018), según Resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_ €.

**Y SE COMPROMETE A:**

Cumplir todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión establecidas en la Base Décimo Sexta y en especial en lo relativo a su inversión, a la justificación y a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen, que los gastos de funcionamiento están financiados por el Ayuntamiento de Sevilla.

A efecto del ingreso del importe de la subvención concedida, se cumplimenta la siguiente información:

Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_


Domicilio de la Sucursal: \_\_\_\_\_

Datos de la cuenta (IBAN): \_\_\_\_\_

(Los datos deben coincidir con los del certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad a la que se ha concedido).

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO VI**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. DECLARACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_  
en calidad de representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_


**Declara bajo su responsabilidad** que la subvención económica recibida del Ayuntamiento de Sevilla para Gastos de Funcionamiento 2018 (Expte: 34/2018), por importe de \_\_\_\_\_, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a gastos de funcionamiento y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.

**Adjunta como justificación de la misma, la siguiente documentación:**

- Memoria de actividades realizadas. (ANEXO VII)
- Cuenta justificativa.(ANEXO VIII)
- Relación y aportación de facturas o documentos equivalentes.(ANEXO IX)
- Certificado del Secretario de la Entidad, con carácter excepcional, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia del talón, transferencia o recibí.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado o gasto no subvencionable.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			



**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO VII**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA DE ACTIVIDADES.**

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**ACREDITA** la veracidad de todos los datos incluidos en la presente

**ENUMERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, POR ORDEN CRONOLÓGICO Y SEÑALANDO LAS FECHAS DE EJECUCIÓN:**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

Firma y sello

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO VIII**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención para Gastos de funcionamiento 2018, por importe de \_\_\_\_\_ € que fueron realizados durante los meses de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del año 2018.


cuya Memoria se adjunta en el Anexo VII.

Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos que corresponden a la misma, elevándose los gastos a justificar a la cantidad de (En cifra y en letra)

\_\_\_\_\_

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, A ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018. EXPTE: 34/2018**

**ANEXO IX**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS..**

Entidad Ciudadana: \_\_\_\_\_


Importe concedido: \_\_\_\_\_ €

Fecha	Nombre de la Empresa y CIF	Importe	Descripción del gasto

**NOTA:** Las facturas justificativas de la subvención deben ser originales, tener todos los datos exigidos por ley: fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe unitario de cada concepto gastado y el importe total de la factura con su IVA desglosado. Asimismo deberán estar sellada y firmada por la empresa emisora y con las palabras “Pagado” o “Recibi”.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir si están a nombre de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, “diversos materiales”, etc.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 13:16:35	
	Maria Inmaculada Acevedo Mateo	Firmado	27/07/2018 18:46:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOzdQI2jioy1aMLxW+S0GQ==</a>			